



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad Portuaria
Nacional

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

**NORMA QUE DICTA LOS LINEAMIENTOS MINIMOS PARA LA ELABORACIÓN
DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS TERMINALES PORTUARIOS
A NIVEL NACIONAL**

SECCION I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

Establecer lineamientos mínimos para la elaboración del plan de continuidad operativa de los terminales portuarios del Sistema Portuario Nacional, en caso de emergencias y/o desastres naturales.

Artículo 2.- Finalidad

Los terminales portuarios a nivel nacional deben contar con un plan de continuidad operativa, conforme a los lineamientos de la presente norma, en caso ocurra un fenómeno de origen natural que pueda ocasionar la paralización parcial o total de las operaciones y de las actividades relacionadas a la prestación de servicios portuarios.

Artículo 3.- Base Legal

- 3.1 Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN) – Ley N° 27943.
- 3.2 Reglamento de la LSPN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2004-MTC y sus modificatorias.
- 3.3 Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3.4 Decreto Supremo N° 034-2014 PCM, aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2014-2021.
- 3.5 Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, Aprueba lineamientos para la Gestión de la continuidad operativa en los tres niveles de gobierno.

Artículo 4.- Alcance

Las disposiciones contenidas en la presente norma son de cumplimiento obligatorio a todos los terminales portuarios a nivel nacional.

Artículo 5.- Definiciones

- 5.1 **Actividades críticas:** Aquellas que el administrador portuario ha identificado como indispensables y que no pueden dejar de realizarse, conforme a sus obligaciones, responsabilidades y objetivos de la empresa.
- 5.2 **Fenómeno de origen natural:** Todo lo que ocurre en la naturaleza, puede ser percibido por los sentidos y ser objeto del conocimiento. Se clasifican en: fenómenos generados por procesos dinámicos en el interior de la tierra;



[Handwritten signatures]

fenómenos generados por procesos dinámicos en la superficie de la tierra; fenómenos meteorológicos o hidrológicos; fenómenos de origen biológico.

- 5.3 **Plan de continuidad operativa:** Documento de gestión que establece las políticas de continuidad operativa y sus estrategias, frente a la ocurrencia de un fenómeno de origen natural, la misma que incluya medidas preventivas, correctivas y de mejora continua, que permitan minimizar el impacto y reestablecer progresivamente la totalidad de las operaciones portuarias.

SECCIÓN II

RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA

Artículo 6.- Del titular de la administración portuaria

El administrador portuario debe implementar la gestión de la continuidad operativa de acuerdo con los lineamientos mínimos establecidos en la presente norma, para lo cual corresponde al titular de la administración portuaria lo siguiente:

- 6.1 Delegar las acciones correspondientes a la gestión de la continuidad operativa, en el área que tenga funciones afines al objeto de la presente norma, en función de su estructura orgánica y las operaciones y servicios que se brindan en el terminal portuario.
- 6.2 El plan de continuidad operativa propuesto deberá estar suscrito por el área responsable de su elaboración, seguimiento y ejecución, el mismo que será remitido a la Autoridad Portuaria Nacional para su aprobación.
- 6.3 Designar un grupo de trabajo de gestión de la continuidad operativa, conformado por un (1) representante del titular de la administración portuaria, un (1) representante del área encargada del plan de continuidad operativa y un (1) representante de cada una de las siguientes áreas: Infraestructura, equipamiento, protección, seguridad, tecnológico, operativo y administrativo.
- 6.4 Disponer las acciones que resulten necesarias, a fin de que el representante del titular de la administración portuaria participe activamente en la gestión de la continuidad operativa y asuma responsabilidades directas en su implementación, monitoreo y seguimiento; así como velar por que dicha gestión cuente con los recursos humanos, operativos y económicos necesarios.
- 6.5 Establecer los mecanismos que propicien la participación de todo el personal y permitan lograr una gestión de la continuidad operativa eficiente.

Artículo 7.- Del área responsable a cargo de la gestión de continuidad operativa

Se constituye en el articulador y coordinador de la gestión de la continuidad operativa en la administración portuaria, prestando el soporte y apoyo en el interior de la misma, con la finalidad de asegurar la participación de todo el personal, teniendo como responsabilidades las siguientes:

- 7.1 Realizar las actividades preparatorias para la implementación de la gestión de la continuidad operativa de la administración portuaria.
- 7.2 Proponer los procedimientos y metodologías apropiados para la gestión de la continuidad operativa en la administración portuaria, incluyendo la asignación de roles y responsabilidades.



Handwritten blue initials and a signature.

- 7.3 Elaborar el proyecto de cronograma de implementación de la gestión de la continuidad operativa y presentarlo al titular de la administración portuaria para su aprobación y posterior ejecución.
- 7.4 Verificar el cumplimiento de los avances según el cronograma, así como emitir los informes periódicos al titular de la administración portuaria y las recomendaciones correspondientes para la toma de decisiones.
- 7.5 Realizar las coordinaciones con las áreas involucradas, con la finalidad de identificar el estado y los riesgos de la infraestructura, equipamiento, protección, seguridad y operación de la administración portuaria y promover la elaboración del correspondiente diagnóstico, con las recomendaciones para la ejecución de medidas correctivas o las que correspondan por las áreas competentes.
- 7.6 Identificar las actividades críticas a cargo de la administración portuaria, en coordinación con las áreas competentes.
- 7.7 Elaborar el plan de continuidad operativa y su actualización considerando los lineamientos mínimos establecidos en la Sección III de la presente norma.
- 7.8 Identificar el recurso humano y los componentes descritos en la Sección II de la presente norma, con los cuales se asegura la ejecución de los procesos críticos identificados por la administración portuaria; lo cual incluye el diagnóstico de la empresa sobre el estado de los mencionados recursos y componentes.
- 7.9 Realizar las coordinaciones con las áreas responsables del acervo documentario a fin de que se cuente con la correspondiente digitalización, asegurando su valor legal y conservación adecuada en caso de que ocurra un fenómeno de origen natural que pueda ocasionar la paralización parcial o total de las operaciones y servicios portuarios.
- 7.10 Realizar en coordinación con las áreas correspondientes las pruebas respectivas para la elaboración del diagnóstico de los equipos de emergencia, de infraestructura, equipamiento, tecnología, protección, seguridad, operación y de comunicaciones de la administración portuaria, entre otros, de acuerdo a sus necesidades.
- 7.11 Realizar charlas o talleres sobre la gestión de la continuidad operativa entre los miembros de la administración portuaria.

SECCIÓN III

DEL CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA

Artículo 8.- Lineamientos

La elaboración del plan de continuidad operativa se rige por la norma emitidas por Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como la política portuaria nacional, las disposiciones y/o cláusulas establecidas en los contratos de concesión celebrados por el Estado Peruano.

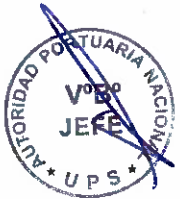
Artículo 9.- Contenido mínimo

Los lineamientos para la gestión de la continuidad operativa deben contener como mínimo la información descrita a continuación.

- I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN CONTRA CATÁSTROFES – CONTINUIDAD OPERATIVA



- a) **Objeto:** Precisar el objeto para la gestión de la continuidad operativa del terminal portuario frente a la ocurrencia de un fenómeno de origen natural.
- b) **Finalidad:** Precisar la finalidad de la gestión de la continuidad operativa del terminal portuario frente a la ocurrencia de un fenómeno de origen natural.
- c) **Política de la empresa:** Establecer las políticas necesarias para garantizar el compromiso de la empresa con respecto a la continuidad de las operaciones en el terminal portuario, alineado con el contexto del puerto, de forma que el sistema dé respuesta a las expectativas de las partes interesadas.
- d) **Áreas responsables de la gestión de la continuidad operativa:** Describir las funciones del área o áreas encargadas de la ejecución.
- e) **Tabla de contactos interno / externo:** Precisar los datos de los contactos internos (de la empresa) y externos (autoridades) de comunicación frente a la ocurrencia de un fenómeno de origen natural.
- f) **Análisis de riesgos, de procesos y de recursos:** Identificar los principales procesos, servicios y proveedores necesarios para cumplir la misión esencial de la instalación portuaria, así como las actividades y recursos requeridos para ello.
- g) **Las actividades a ser desarrolladas son las siguientes:**
1. **Evaluación de riesgos:** Consiste en identificar, analizar y valorar los riesgos que puede causar un fenómeno de origen natural que ocasione la paralización parcial o total de las operaciones y servicios portuarios; la valoración se determina a través de la probabilidad de ocurrencia y nivel del impacto.
 2. **Análisis de impacto:** Consiste en determinar el nivel del impacto (leve, moderado o desastroso) que tendría una interrupción de los procesos que soportan el cumplimiento de la misión del administrador portuario. De ser posible, se buscará establecer el periodo máximo tolerable de interrupción por cada uno de estos procesos, sin que ello constituya una condición indispensable para la implementación de las acciones destinadas a asegurar la continuidad operativa.
 3. **Definición de las actividades críticas:** Identificar las actividades que no deben interrumpirse, en tanto ello afectaría seriamente el cumplimiento de la misión de la administración portuaria; lo cual incluye la determinación de las que requieren de la ejecución de las actividades en el lugar alterno acondicionado y aquellas que podrían desarrollarse desde los domicilios del personal. Incluye la identificación de los servicios y proveedores internos y externos críticos para su ejecución.
 4. **Establecer los recursos humanos:** Establecer el número de personas, entre el personal existente, que se necesita para la ejecución de las actividades críticas identificadas.
 5. **Definición de los recursos informáticos críticos:** Consiste en determinar los aplicativos informáticos necesarios para la ejecución de las actividades críticas, así como la información que se requiere, sea en físico y digital, según sea el caso. Dichos recursos deben encontrarse a disposición de la administración portuaria en el menor plazo posible y respetando los principios de la gestión de la seguridad de la información.
 6. **Determinación de los recursos económicos:** Consistente en determinar un presupuesto de contingencias a disposición de la administración portuaria para el financiamiento inmediato de la



ejecución de las actividades necesarias para reestablecer la continuidad operativa del terminal portuario.

- h) Gestión Integral de Riesgos: Considerado en la Matriz de la EPIP.*
- i) Cronograma de actividades: Se debe elaborar un cronograma de actividades para la recuperación total de las operaciones, frente a la ocurrencia de un fenómeno de origen natural, la misma que debe considerar plazos de ejecución.*
- j) Capacitación y entrenamiento: Elaborar un programa de capacitación y ejercicios del personal involucrado en las actividades administrativas y operacionales de la instalación portuaria para el caso u ocurrencia de un fenómeno de origen natural.*

La capacitación y entrenamiento debe desarrollarse como mínimo una vez al año.

- k) Pruebas y actualización de la gestión de la continuidad operativa:*

- 1. Ejecución de ejercicios/prácticas*
- 2. Cada ejercicio/práctica es organizada por el área responsable a cargo de la gestión de continuidad operativa, sin que ello interrumpa el normal funcionamiento de la instalación portuaria y debe tener objetivos definidos, un reporte o informe de los resultados alcanzados y recomendaciones, lo cual debe contribuir a la ejecución de las correspondientes mejoras y actualización del plan de catástrofe - continuidad operativa y de los planes específicos, así como a la socialización de dichos documentos al interior de la empresa. Esta información es usada para mejorar la gestión de continuidad operativa en forma oportuna.*
- 3. Pueden aplicarse diferentes tipos de ejercicio/práctica, desde escritorio hasta los ejercicios y prácticas con escenarios de interrupción de operaciones, pasando por pruebas parciales destinadas a verificar el buen funcionamiento de un equipo o servicio. La frecuencia será de por lo menos una vez al año.*
- 4. La realización de ejercicios con objetivos limitados es indispensable desde el principio para poder proceder a ajustes del plan de ser necesario.*
- 5. Actualización permanente de lo plan y subsidiarios.*
- 6. La instalación portuaria debe actualizar su plan contra catástrofes – gestión de continuidad operativa de tal manera que cualquier cambio interno o externo que afecte a la instalación portuaria sea incorporado en el mencionado plan, por ejemplo, cambio de la infraestructura, equipamiento, tecnología, proveedores críticos, modificación de la organización, entre otros, así como aquellos cambios que resulten de la experiencia obtenida de los ejercicios y prácticas.*

- l) De la integración de la gestión de la continuidad operativa a la cultura organizacional:*

- 1. Evaluación del grado de conocimiento sobre la gestión de continuidad, tiene como objetivo determinar el nivel de conocimiento actual y esperado sobre la gestión de la continuidad operativa, los procedimientos implementados, las tareas específicas señaladas en los planes de continuidad, entre otros aspectos.*
- 2. Desarrollo y mejora de la cultura de continuidad, diseñar e implementar planes de capacitación y entrenamiento, a fin de cubrir las deficiencias encontradas en la evaluación.*
- 3. Monitoreo permanente, revisión periódica, al menos una vez al año, el nivel de entendimiento de la gestión de la continuidad operativa a fin de identificar requerimientos adicionales.*



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

II. ESTRUCTURA ESPECÍFICA

a) Componente Infraestructura:

1. *Elaborar, establecer y aplicar un Plan de Conservación que permita efectuar las labores de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, en el momento de la paralización parcial o total de las operaciones ocasionado por un fenómeno de origen natural, de tal manera de reestablecer la ejecución de las actividades y servicios portuarios.*
2. *Determinar las actividades vitales del terminal y la infraestructura requerida para su ejecución.*
3. *Establecer un análisis de vulnerabilidad de su infraestructura y equipamiento en casos de un fenómeno de origen natural.*

b) Componente Equipamiento:

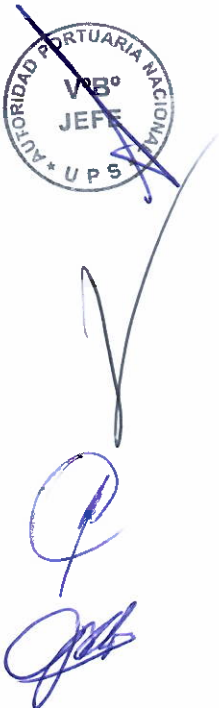
1. *Determinar el equipamiento mínimo indispensable para la ejecución de las actividades vitales durante un fenómeno de origen natural, así como el personal mínimo para su operación.*
2. *Definir "Estrategias Alternas" de uso de equipamiento para que las actividades vitales no se vean afectadas en su ejecución, durante un fenómeno de origen natural.*
3. *Establecer un Plan de Capacitación y Entrenamiento para el personal que operará el equipamiento considerado como indispensable para el desarrollo de las actividades críticas.*
4. *Establecer un canal de coordinación permanente con los proveedores críticos a fin de preservar la operatividad del equipamiento considerado como indispensable.*

c) Componente de Protección Portuaria:

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP).

d) Componente Tecnológico:

1. *Se debe considerar la continuidad de los servicios de tecnología de la información, cuyos objetivos son:*
 - i. *Garantizar la recuperación oportuna de los servicios críticos de tecnologías de la información (TI) tras la paralización parcial o total de las operaciones y servicios portuarios causadas por un fenómeno de origen natural.*
 - ii. *Establecer políticas y procedimientos que eviten o mitiguen, en la medida de lo posible las consecuencias de la materialización de la paralización parcial o total de las operaciones y servicios portuarios causadas por un fenómeno de origen natural.*
2. *Las actividades a realizar para implementar la continuidad de servicios de TI incluyen lo siguiente:*
 - i. *Establecer las estrategias de continuidad del servicio TI*
 - ii. *Adoptar medidas proactivas de prevención del riesgo*
 - iii. *Desarrollar los planes de contingencia*
 - iv. *Poner a prueba dichos planes*



- v. *Formar al personal sobre los procedimientos necesarios para la pronta recuperación del servicio TI*
 - vi. *Revisar periódicamente los planes para adaptarlos a las necesidades reales de la organización.*
3. *Se debe diseñar un Plan de Contingencias Tecnológico, que contemple las definiciones, responsabilidades y actividades que debe ejecutar el Área de Tecnología para recuperar las aplicaciones o servicios críticos ante escenarios de fallas tecnológicas causados por fenómenos de origen natural, permitiendo así la continuidad de las operaciones. Como mínimo debe estar constituido por:*

Director del Plan de Recuperación de Desastre (PRD):

- i. *Responsable por la vigencia y mantención del PRD, respecto de los alcances, estrategia y actualización de los procedimientos relacionados con la recuperación de los servicios y continuidad de los procesos.*
- ii. *Debe proveer los recursos para la capacitación del personal involucrado, con el fin de contar con personal entrenado adecuadamente para el cumplimiento de cada rol asignado en el procedimiento.*

Coordinador Técnico PRD:

- i. *Encargado de coordinar las actividades técnicas de recuperación tecnológica.*
- ii. *Debe actuar como observador durante la realización de pruebas, con el fin de detectar y corregir deficiencias del PRD y como supervisor en el caso de activarse.*
- iii. *Debe velar porque los integrantes del PRD cuenten con el entrenamiento y especialización técnica necesarios para llevar a cabo correctamente las tareas de recuperación de los servicios.*
- iv. *Debe detectar las necesidades de capacitación y solicitar el entrenamiento respectivo.*
- v. *Debe velar por la actualización y vigencia de los procedimientos técnicos asociados al PRD exigiendo a cada encargado el cumplimiento de esta obligación.*
- vi. *Es responsable de mantener actualizados los procedimientos, el hardware y el software requeridos para la recuperación de los sistemas.*
- vii. *En caso de emergencia es responsable de activar la recuperación de los sistemas habilitando tanto el hardware como el software asociado.*

Coordinador de Comunicaciones externas, internas y con proveedores:

- i. *Asume su rol durante la contingencia y es el encargado de la relación con la contraparte técnica.*
 - ii. *Es el encargado de recoger y canalizar las inquietudes, liberando al grupo de coordinación técnica de la obligación de atender consultas o requerimientos, de tal manera de orientar sus esfuerzos a dar cumplimiento cabal a las actividades descritas en el plan.*
4. *La gestión de Continuidad Operativa deberá contemplar la formulación del Análisis de Impacto en las Aplicaciones (AIA), a fin de efectuar una*



P

[Handwritten signature]

adecuada gestión de riesgos a los aplicativos que soportan los procesos operativos, en caso de que de caídas del servicio o eventos que impidan la continuidad operativa de los sistemas de TI.

5. *Para una mejor implementación de la estrategia de Tecnología, se deberá elaborar Inventarios de todos los activos tecnológicos, en dichos inventarios, será necesario indicar la criticidad que cada elemento represente para la operación de la organización, Los inventarios mínimos requeridos deben incluir: Sistemas de Información Críticos, Hardware de Redes, servidores, usuarios y comunicaciones, Software y relaciones entre cada uno de estos elementos, con la finalidad de tener una visión de lo que se tiene en la organización. Adicionalmente se recomienda tener un inventario de lo mínimo necesario en materia tecnológica para restaurar la operación a un nivel aceptable en un escenario de contingencia.*

6. *Se deberá documentar y socializar lo siguiente:*

- i. Identificación y registro de los procesos y actividades críticas a través del Análisis de Impacto al Negocio (AIN), con el fin de identificar los recursos operativos, proveedores, aplicaciones tecnológicas y recursos tecnológicos que soportan esas actividades.*
- ii. Identificación y registro de usuarios críticos, back up 1, back up 2 y responsables de la activación del plan de contingencia, para cada actividad crítica definida.*
- iii. Identificación y registro de los escenarios de contingencia operativa y de los escenarios de falla tecnológica.*
- iv. Levantamiento de información a través de reuniones con los usuarios críticos para la creación de fichas con los planes de continuidad operativa y fichas de procedimientos alternativos tecnológicos para cada actividad crítica.*
- v. Programación y realización de capacitaciones, en las cuales participan el usuario crítico como capacitador, además del Encargado de Riesgo Operacional y de Seguridad de la Información (para los planes de continuidad tecnológica) como coordinadores de la capacitación.*
- vi. Programación y realización de pruebas de la gestión de la continuidad operativa y de los procedimientos alternativos tecnológicos, en las cuales participan, el responsable y coordinador de la activación el procedimiento de contingencia y el usuario crítico, además del Encargado de Riesgo Operacional y de Seguridad de la Información (para los planes de continuidad tecnológica) como coordinadores de la prueba.*

e) *Componente Operativo:*

- 1. Se debe considerar la opción de terminales portuarios alternativos para la atención oportuna de naves, carga y pasaje, en coordinación con la Autoridad Portuaria Nacional.*
- 2. Se debe considerar el periodo máximo tolerable de paralización de las operaciones. El terminal portuario debe conocer los límites de tolerancia de sus clientes en relación al periodo de paralización causada por el fenómeno de origen natural y así el impacto provocado por la paralización se apreciará más claramente. Por lo tanto, necesita evaluar y juzgar cuanto tiempo puede esperar para la recuperación de*



la función logística y cuál es el nivel mínimo de servicio necesario para satisfacer las necesidades de las actividades portuarias.

3. *Se debe evaluar cuales serían las operaciones críticas y/o sensibles que puedan verse afectados a causa de un fenómeno de origen natural y cuál sería el impacto que generaría en la comunidad portuaria por su paralización parcial o total.*
4. *Se debe precisar si se cuenta con alguna limitación operacional en el terminal portuario, lo cual pueda retrasar o perjudicar el desarrollo o ejecución de la gestión de la continuidad operativa.*
5. *Contar con protocolos de comunicación entre las áreas responsables, con el personal identificado como clave y sus alternos, elaboración de árboles de llamadas o de contactos u otros mecanismos que permitan la comunicación inmediata ante la activación del plan contra catástrofes – continuidad operativa.*
6. *Contar con protocolos para reanudar los procesos conforme a la estrategia determinada en función de la gravedad del fenómeno de origen natural y la articulación con la gestión de crisis.*
7. *Contar con protocolos de modo manual que permitan hacer frente a las situaciones de indisponibilidad temporal de los aplicativos y procesos habituales para la continuidad de las operaciones y servicios.*

f) **Factores externos**

Precisar los factores externos que podrían afectar la recuperación de la continuidad operativa, tales como el desabastecimiento de combustible, falta de suministro eléctrico, obstrucción de canales de comunicación, deterioro de las vías de acceso al terminal portuario, entre otros.”

SECCION IV

DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA

Artículo 10.- De la solicitud

- 10.1 El administrador portuario debe presentar una solicitud a la Gerencia General de la Autoridad Portuaria Nacional, adjuntando 02 (dos) ejemplares del plan de continuidad operativa, en formato digital (pdf) para su aprobación correspondiente.

Artículo 11.- De la actualización y/o modificación del plan de continuidad

- 11.1 El administrador portuario de oficio deberá remitir, a través de una solicitud dirigida a la Gerencia General, la actualización del plan de continuidad operativa para su aprobación correspondiente.
- 11.2 La Autoridad Portuaria Nacional podrá requerir la actualización y/o modificación del plan de continuidad.

SECCION V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 12.- De las acciones de supervisión y control

- 12.1 La Autoridad Portuaria Nacional ejecutará las acciones de supervisión y control de las actividades contempladas en el plan de continuidad operativa presentado por el administrador portuario.



12.2 La Autoridad Portuaria Nacional ejecutará la verificación del cumplimiento del plan de continuidad operativa, para lo cual se elaborará y comunicará, a los administradores portuarios, el programa respectivo.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'Y'.

A handwritten signature in blue ink, appearing as a stylized 'C' with a vertical line through it.

A handwritten signature in blue ink, appearing as a stylized 'G' with a horizontal line through it.